

RV: Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN Radicado: 630014003009 2023 00310 00.

jeferson silva <jefren1010@hotmail.com>

Lun 14/08/2023 9:28

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (11 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.pdf; TRASLADO COMPLETO DE LA DEMANDA.pdf;

De: jeferson silva

Enviado: lunes, 14 de agosto de 2023 9:27 a. m.

Para: CSERJUDCFARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO <CSERJUDCFARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>

Asunto: Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN Radicado: 630014003009 2023 00310 00.

Señor.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Armenia, Quindío.

E. S. D.

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**
Proceso: **VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.**
LOCAL COMERCIAL.
Radicado: **630014003009 2023 00310 00.**

JEFFERSON SILVA PORTILLA, mayor de edad vecino y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492** acreditado con tarjeta profesional **Nro. 400.762** del Consejo Superior de la Judicatura; apoderado del señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254**; Por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto fechado el 11 de agosto del 2023, con fundamento en lo siguiente:

PRESUPUESTOS PROCESALES

-

- **OPORTUNIDAD**

Presento este recurso dentro del término de tres (3) días previstos en el Artículo 318 y S.S del CGP contado a partir de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, el recurso de reposición se presenta entro del término oportuno.

ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL

1. El 26 de junio del 2023 fue radicada la demanda verbal sumario restitución inmueble arrendado - local comercial.

2. La mencionada demanda fue inadmitida y subsanada por el demandante dentro del término oportuno para ello.
3. La demanda fue rechazada mediante auto fechado el 11 de agosto de 2023.

FUNDAMENTOS FACTICOS

PRIMERO: En primera medida, dentro del escrito de la subsanación de la demanda se corrige los errores que adolecía la demanda incoada al presente despacho, con el poder especial amplio y suficiente suscrito por mi prohijado y la solicitud del emplazamiento de la notificación personal de la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075**, teniendo en cuenta que se manifestó en el acápite de notificaciones que se desconoce el domicilio, correo y teléfono, se corrigió el numeral PRIMERO del auto que inadmitió la demanda.

SEGUNDO: Por otra parte, dentro del numeral **TERCERO**, del escrito de la subsanación de la demanda, se manifestó que se realizó el cumplimiento al Inciso 5 del Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el cual fue enviada por la empresa CERTIPOSTAL el 12 de julio del 2023 a la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 – 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497** al canal digital: elkiroja@gmail.com, dentro del término concedido por el despacho para corregir el mismo.

Así mismo, por parte de la empresa CERTIPOSTAL del documento (TRASLADO DE LA DEMANDA), el cual consta de 3 folios certifica, que al canal digital elkiroja@gmail.com, la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 – 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497**, se allegaron lo siguientes documentos DEMANDA, ANEXOS DE LA DEMANDA, AUTO INADMISION DE LA DEMANDA Y ESCRITO DE LA SUBSANACION DE LA DEMANDA la cual fue cotejada por la misma el día 12 de julio del 2023 tal y como consta en los anexos del presente recurso.

PRETENSIONES

PRIMERA: REPONER el auto fechado y notificado por estado el 11 de agosto del 2023, por medio del cual RECHAZA LA DEMANDA, por no dar cumplimiento a los postulados del inciso cinco del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO** promovido por **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** en contra de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 – 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497** y la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075**.

FUNDAMENTO EN DERECHO

Solicito a su señoría dar tramite tal lo preceptúa el artículo 318, 319, 320, 321, 322 y S.S del código general del proceso.

ANEXOS

- Traslado de la demanda enviada a la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** completa cotejada por la empresa CERTIPOSTAL. (56 folios).

Con consideración y respeto

JEFFERSON SILVA PORTILLA

Cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492.**

T.P Nro. 400.762 del Consejo Superior de la Judicatura.



Señor.
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.
Armenia, Quindío.
E. S. D.

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**
Proceso: **VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.**
LOCAL COMERCIAL.
Radicado: **630014003009 2023 00310 00.**

JEFFERSON SILVA PORTILLA, mayor de edad vecino y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492** acreditado con tarjeta profesional **Nro. 400.762** del Consejo Superior de la Judicatura; apoderado del señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254**; Por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto fechado el 11 de agosto del 2023, con fundamento en lo siguiente:

PRESUPUESTOS PROCESALES

- OPORTUNIDAD

Presento este recurso dentro del término de tres (3) días previstos en el Artículo 318 y S.S del CGP contado a partir de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, el recurso de reposición se presenta entro del término oportuno.

ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL

- 1- El 26 de junio del 2023 fue radicada la demanda verbal sumario restitución inmueble arrendado - local comercial.
- 2- La mencionada demanda fue inadmitida y subsanada por el demandante dentro del término oportuno para ello.
- 3- La demanda fue rechazada mediante auto fechado el 11 de agosto de 2023.

FUNDAMENTOS FACTICOS

PRIMERO: En primera medida, dentro del escrito de la subsanación de la demanda se corrige los errores que adolecía la demanda incoada al presente despacho, con el poder especial amplio y suficiente suscrito por mi prohijado y la solicitud del emplazamiento de la notificación personal de la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075**, teniendo en cuenta que se manifestó en el acápite de notificaciones que se desconoce el domicilio, correo y teléfono, se corrigió el numeral PRIMERO del auto que inadmitió la demanda.

SEGUNDO: Por otra parte, dentro del numeral **TERCERO**, del escrito de la subsanación de la demanda, se manifestó que se realizó el cumplimiento al



Inciso 5 del Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el cual fue enviada por la empresa CERTIPOSTAL el 12 de julio del 2023 a la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 - 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497** al canal digital: elkiroja@gmail.com, dentro del término concedido por el despacho para corregir el mismo.

Así mismo, por parte de la empresa CERTIPOSTAL del documento (TRASLADO DE LA DEMANDA), el cual consta de 3 folios certifica, que al canal digital elkiroja@gmail.com, la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 - 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497**, se allegaron lo siguientes documentos DEMANDA, ANEXOS DE LA DEMANDA, AUTO INADMISION DE LA DEMANDA Y ESCRITO DE LA SUBSANACION DE LA DEMANDA la cual fue cotejada por la misma el día 12 de julio del 2023 tal y como consta en los anexos del presente recurso.

PRETENSIONES

PRIMERA: REPONER el auto fechado y notificado por estado el 11 de agosto del 2023, por medio del cual RECHAZA LA DEMANDA, por no dar cumplimiento a los postulados del inciso cinco del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO** promovido por **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** en contra de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 - 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497** y la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075**.

FUNDAMENTO EN DERECHO

Solicito a su señoría dar tramite tal lo preceptúa el articulo 318, 319, 320, 321, 322 y S.S del código general del proceso.

ANEXOS

- Traslado de la demanda enviada a la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** completa cotejada por la empresa CERTIPOSTAL. (56 folios).

Con consideración y respeto



JEFFERSON SILVA PORTILLA

Cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492**.

T.P Nro. 400762 del Consejo Superior de la Judicatura.





JEFFERSON SILVA abogado

Señor.
CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN
NIT: 900766751 - 5;
ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO
Representante Legal.
Armenia, Quindío.
E. S. D.

Asunto: **TRASLADO DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**
INCISO 5 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022
Proceso: **VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.**
LOCAL COMERCIAL.
Radicado: **630014003009 2023 00310 00.**

JEFFERSON SILVA PORTILLA, mayor de edad vecino y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492** acreditado con tarjeta profesional **Nro. 400.762** del Consejo Superior de la Judicatura; apoderado del señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254**; Por medio del presente escrito me permito dar el traslado de la subsanación de la demanda conforme lo prevé INCISO 5 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022.

Anexo: Demanda, Anexos de la demanda, auto que inadmitió la demanda, y escrito de subsanación de la demanda.

Con consideración y respeto

JEFFERSON SILVA PORTILLA
Cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492.**
T.P Nro. 400.762 del Consejo Superior de la Judicatura.



CERTIPOSTAL
EJE CAJAFERO
Nº 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002519 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 0400



Jefren1010@hotmail.com - Jefersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CertiPostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.218021900505

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail

Que el día 2023-07-12 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: ENVIOS JURIDICOS
Contacto: NOTIFICACIONES JUDICIALES
Dirección: CALLE 20A 14-57 OF 102 - 103 ED EL CAIRO PASAJE ARMENIA QUINDIO
Teléfono: 7359090
Identificación: C Cedula 9738256-1

Datos de destinatario

Nombre: La CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION 2023 00310
Contacto: ABOGADO QUE ENVÍA NOTIFICACIÓN: JEFFERSON SILVA PORTILLA
Dirección: CORREO ELECTRÓNICO INSCRITO SIRNA ABOGADO: jefren1010@hotmail.com ARMENIA QUINDIO
Nombre: 1 1

Correo electrónico destinatario: elkiroja@gmail.com

Asunto: SUBSANACION DDA JUZ CIVIL MPAL: RAD 2023 00310 DDO LA CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION A

Token único del mensaje de datos: 2C522168-15A2-4BC3-AB47-6C9AE5576714

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-07-12 14:42:48	2023-07-12 19:42:57	{ "To": "elkiroja@gmail.com", "SubmittedAt": "2023-07-12T19:42:57.1713895Z", "MessageID": "2c522168-15a2-4bc3-ab47-6c9ae5576714", "ErrorCode": 0, "Message": "OK" }

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-07-12 14:43:15	2023-07-12 19:43:10	smtp;250 2.0.0 OK 1689190990 e17-20020a818b51000000b0057364b2df66e14428426ywk.567 - smtp

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-07-12 18:35:07	2023-07-12 23:35:15	{ "Mozilla/5.0 ("CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "Coords": "37.751,-87.822", "IP": "172.225.238.103")

Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):

[{"COUNTED_PAGES":0,"CREATED_AT":"2023-07-12 14:42:09","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":186003,"LOAD_ID":186003,"NAME":"SUBSANACION DDA JUZ CIVIL MPAL RAD 2023 00310 DDO LA CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION ABOGA JEFFERSON SILVA PORTILLA F52.PDF","PAGES":1,"PATH_PAGES":"/HOME/ADMINFIVE/2023/07/12/136399278001142","SIZE":"6821307","USER_ID":381100940,

Firma autorizada

EJE CAFETERO
Nit 900151122-2
Licencia Mintic: 0007512 de 2023 de 2023
Registro Postal: 4700

Notificaciones, documentos jurídico
Actos administrativos



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en a los 13 días del mes Julio del año 2023

Página 1 de 1

OFICINA BOGOTÁ | 900 151 122 - 2 | 2519 de Octubre 23 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) notificación procesada con FiveMail 2023 BOGOTÁ COLOMBIA

No DE GUIA DE CORREO: 218021900505

EL DIA 12 JULIO DE 2023 SE ENVIO CORREO ELECTRONICO A elkiroja@gmail.com EL SIGUIENTE CONTENIDO

ARCHIVO ADJUNTO: SUBSANACION DDA JUZ CIVIL MPAL RAD 2023 00310 DDO La CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION ABOGA JEFFERSON SILVA PORTILLA F52

COTEJO: JUZ CIVIL MPAL

RADICADO 2023 00310

DEMANDANTE: ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ

DEMANDADO: La CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION

ABOGADO QUE ENVÍA NOTIFICACIÓN: JEFFERSON SILVA PORTILLA

CORREO ELECTRÓNICO INSCRITO SIRNA ABOGADO: jefren1010@hotmail.com

Detalle de guía 218021900505



Archivos

SUBSANACION DDA JUZ CIVIL MPAL RAD
2023 00310 DDO La CORPORACION
CARNIVAL EN LIQUIDACION ABOGA
JEFFERSON SILVA PORTILLA F52.pdf

DESCARGAR



CERTIPOSTAL
EJE CAFETERO
Nit 900151122-2

Licencia Minitc.: 0002519 de Oct.23 De 2011
Registro Postal: 0400

Notificaciones, documentos jurídicos
Actos administrativos

Para confirmar No guía

<https://certipostal.fivesoftcolombia.com/index.php>



JEFFERSON SILVA abogado

Señor,
CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN
NIT: 900766751 - 5;
ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO
Representante Legal.
Armenia, Quindío.
E. S. D.

Asunto: **TRASLADO DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**
INCISO 5 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022
Proceso: **VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.**
LOCAL COMERCIAL.
Radicado: **630014003009 2023 00310 00.**

JEFFERSON SILVA PORTILLA, mayor de edad vecino y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492** acreditado con tarjeta profesional **Nro. 400.762** del Consejo Superior de la Judicatura; apoderado del señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254**; Por medio del presente escrito me permito dar el traslado de la subsanación de la demanda conforme lo prevé INCISO 5 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022.

Anexo: Demanda, Anexos de la demanda, auto que inadmitió la demanda, y escrito de subsanación de la demanda.

Con consideración y respeto

JEFFERSON SILVA PORTILLA
Cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492.**
T.P Nro. 400.762 del Consejo Superior de la Judicatura.



CENTROPOSTAL
DE CAPIERO
NIT 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minio: 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400



Jefren1010@hotmail.com - Jefersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042

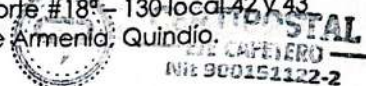


Señor.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO).
Armenia, Quindío.
E.S.D.

Referencia: **PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.**

Señor Juez,

JEFFERSON SILVA PORTILLA, mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492** y acreditado con tarjeta profesional **Nro. 400.762** del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderado del señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254**; Presento demanda **VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** en contra de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 - 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497**, o quien haga sus veces al momento de la notificación y trámite de la demanda en calidad de arrendatario y también en contra de la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075** en calidad de codeudora de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria **Nro. 280 - 178419 y 280 - 178420**, ubicado en calle 5 norte #18ª - 130 local 42 y 43, **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío.



PARTES

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
En la ciudad de Armenia, Quindío, a los 12 días del mes de Julio de 2023

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: El suscrito **JEFFERSON SILVA PORTILLA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492** y acreditado con tarjeta profesional **Nro. 400.762** del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la carrera 16 #19-21 edificio lotería del Quindío oficina 606 de la ciudad de Armenia, Quindío. Celular 3178839042. Correo electrónico: jefren1010@hotmail.com.

PORTE DEMANDANTE: El señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254** en calidad de arrendador. Canal digital: plasticacicer@hotmail.com; con domicilio en la carrera 12 #1 norte - 20 consultorio 204 de la ciudad de Armenia, Quindío.

PORTE DEMANDADO: La **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 - 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497**, o quien haga sus veces al momento de la notificación y trámite de la demanda en calidad de arrendatario. Domicilio en la calle 5 norte #18ª - 130 local 42 y 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA**; canal digital: elkiroja@gmail.com. Teléfono: 3113478356.

La señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075** en calidad de codeudora, se hace la manifestación que se desconoce el domicilio, canal digital y teléfono.



[Jefren1010@hotmail.com](mailto:jefren1010@hotmail.com) - Jeffersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el canal digital y teléfono de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN**, lo obtuvo de conversaciones que tiene del demandado y del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio de la ciudad de Armenia, Quindío; conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 2022 inciso segundo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES.

- El bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nro. 280 - 178419**, ficha catastral **Nro. 630010106000001790903900000201** ubicado en la calle 5 norte #18° - 130 local 42 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío. Se trata de un local numero 42; local interior con acceso por la plazoleta esquinera del CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA, por la calle 5 norte número 18A-130 loca 42, está construido sobre una placa de concreto, mejorado con local comercial, nivel-3.80 área de cincuenta y cinco punto setenta metros cuadrados (55.70 M2), y posee una área interna de veintinueve (29.00 M2) metros cuadrados y un área de terraza de veintiséis punto setenta (26.70 M2) metros cuadrados, consta de primer piso de: área comercial interna, baño y terraza cubierta, con un coeficiente de copropiedad de 1.570569%, hace parte de la ficha catastral actual de mayor extensión numero 01-06-0179-0163-000 y matrícula inmobiliaria 280-178419 cuyos linderos ### POR EL NORTE: CON LOCAL 41; POR EL SUR: CON LOCAL 43, POR EL ORIENTE: CON ÁREA COMÚN, Y POR EL OCCIDENTE: CON MURO DE CONTENCIÓN QUE LO SEPARA DE LA AVENIDA 19, POR EL NADIR CON LOCAL COMERCIAL, POR EL ZENIT CON LOCAL 9. ### el anterior inmueble hace parte del centro comercial bambusa - propiedad horizontal.

- El bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nro. 280 - 178420** y ficha catastral **630010106000001790903900000200** ubicado en la calle 5 norte #18° - 130 local 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío. Se trata de un local numero 43; local interior con acceso por la plazoleta esquinera del CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA por la calle 5 norte número 18A-130 loca 43, está construido sobre una placa de concreto, mejorado con local comercial, nivel-3.80 área de cincuenta y cinco punto setenta metros cuadrados (55.70 M2), y posee una área interna de veintinueve (29.00 M2) metros cuadrados y un área de terraza de veintiséis punto setenta (26.70 M2) metros cuadrados, consta de primer piso de: área comercial interna, baño y terraza cubierta, con un coeficiente de copropiedad de 1.570569%, hace parte de la ficha catastral actual de mayor extensión numero 01-06-0179-0163-000 y matrícula inmobiliaria 280-178420 cuyos linderos ### POR EL NORTE: CON LOCAL 42; POR EL SUR: CON ÁREA COMÚN, POR EL ORIENTE: CON ÁREA COMÚN, Y POR EL OCCIDENTE: CON MURO DE CONTENCIÓN QUE LO SEPARA DE LA AVENIDA 19, POR EL NADIR CON LOCAL COMERCIAL, POR EL ZENIT CON LOCAL 10. ### el anterior inmueble hace parte del centro comercial bambusa - propiedad horizontal.

HECHOS

PRIMERO: El señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254**; actualmente es el propietario de los locales comerciales identificados con la matrícula inmobiliaria **Nro. 280 - 178420 y 280 - 178419**, ubicados en la calle 5 norte #18° - 130 local 42 y 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío.

SEGUNDO: Según el certificado de tradición y la escritura publica 2310 del 21 (VEINTIUNO) días del mes de julio del 2009; el bien inmueble identificado con la



Jefren1010@hotmail.com - Jefersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



NOTARIAL
EL COPIERO
NIT 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia



matricula inmobiliaria Nro. 280 - 178419, ficha catastral Nro. 630010106000001790903900000201 ubicado en la calle 5 norte #18° - 130 local 42 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío; consta de los siguientes linderos ### POR EL NORTE: CON LOCAL 41; POR EL SUR: CON LOCAL 43, POR EL ORIENTE: CON ÁREA COMÚN, Y POR EL OCCIDENTE: CON MURO DE CONTENCIÓN QUE LO SEPARA DE LA AVENIDA 19, POR EL NADIR CON LOCAL COMERCIAL, POR EL ZENIT CON LOCAL 9. ### el anterior inmueble hace parte del centro comercial bambusa - propiedad horizontal.

Así mismo, Según el certificado de tradición y la escritura pública 2311 del 21 (VEINTIUNO) días del mes de julio del 2009; El bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 280 - 178420 y ficha catastral 630010106000001790903900000200 ubicado en la calle 5 norte #18° - 130 local 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío; consta de los siguientes linderos ### POR EL NORTE: CON LOCAL 42; POR EL SUR: CON ÁREA COMÚN, POR EL ORIENTE: CON ÁREA COMÚN, Y POR EL OCCIDENTE: CON MURO DE CONTENCIÓN QUE LO SEPARA DE LA AVENIDA 19, POR EL NADIR CON LOCAL COMERCIAL, POR EL ZENIT CON LOCAL 10. ### el anterior inmueble hace parte del centro comercial bambusa - propiedad horizontal.

TERCERO: El avalúo catastral del inmueble ubicado en la calle 5 norte #18° - 130 local 42 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (145.197.000) M/CTE**, y por otra parte, el avalúo catastral del inmueble ubicado en la calle 5 norte #18° - 130 local 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (145.197.000) M/CTE**.

CUARTO: Entre el señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** en calidad de arrendador, el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** en calidad de arrendatario, representante legal de **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** y la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** en calidad de codeudora; suscribieron un contrato de arrendamiento el día 02 de septiembre suscribieron un contrato de arrendamiento de dos locales comerciales identificados con la matricula inmobiliaria Nro. 280 - 178420 y 280 - 178419 y ubicados en la calle 5 norte #18° - 130 local 42 y 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, la vigencia del contrato de arrendamiento es de un año, a partir del 15 de junio del 2014 hasta 15 de mayo del 2015, los cuales se prorrogaron automáticamente por periodos siguientes en la misma manera.

SEXTO: Así mismo, las partes en la cláusula cuarta del presente contrato; pactaron como canon de arrendamiento la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE**, pagaderos los primeros cinco (5) cada mes calendario.

SEPTIMO: Mi prohijado manifiesta que de mutuo acuerdo las partes, han modificado la cláusula cuarta y que el canon de arrendamiento desde el mes de noviembre año 2017 ha quedado en un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) M/CTE**, y sin ningún incremento del IPC respectivo.

OCTAVO: De la misma manera, pactaron en la cláusula octava que los servicios públicos tales como energía eléctrica, gas, agua y aseo serán cancelados por el arrendatario y que a la fecha de iniciación del contrato de arrendamiento el inmueble se encontraba a paz y salvo por los servicios públicos antes mencionados.



Jefren1010@hotmail.com - Jeffersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



NOTARIO
AL CAJERO
Nº 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA CERTIFICADA



NOVENO: El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280 - 178419, ubicado en calle 5 norte # 18^a - 130 local 42 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío; tiene asignado el número de matrícula 115513 para el pago del servicio del agua a la empresa pública de armenia ESP; y a la fecha de presentación de esta demanda adeuda la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$6.731.270) M/CTE** con 77 meses de deuda.

DECIMO: El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280 - 178420, ubicado en calle 5 norte # 18^a - 130 local 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío; tiene asignado el número de matrícula 115514 para el pago del servicio del agua a la empresa pública de armenia ESP; y a la fecha de presentación de esta demanda adeuda la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.097.414) M/CTE** con 11 meses de deuda.

DECIMO PRIMERO: El arrendatario incurrió en mora por el pago del canon de arrendamiento desde el mes marzo del año 2022, en la cual efectuó un pago parcial y a la fecha de la presentación de la demanda adeuda la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.901.356) M/CTE.**

DECIMO SEGUNDO: El arrendatario, adeuda la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.901.356) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

FECHA CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR ADEUDADO
Marzo 2022	\$151.356
Abril 2022	\$650.000
Mayo 2022	\$650.000
Junio 2022	\$650.000
Junio 2022	\$650.000
Agosto 2022	\$650.000
Septiembre 2022	\$650.000
Octubre 2022	\$650.000
Noviembre 2022	\$650.000
Diciembre 2022	\$650.000
Enero 2023	\$650.000
Febrero 2023	\$650.000
Marzo 2023	\$650.000
Abril 2023	\$650.000
Mayo 2023	\$650.000
Junio 2023	\$650.000
TOTAL:	\$9.901.356

Con base en estos hechos, me permito presentar ante usted las siguientes pretensiones.

PRETENSIONES

Con base en los fundamentos facticos relacionados con antelación, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocare, en forma respetuosa me permito solicitarle declaraciones y condenas:



Jefren1010@hotmail.com - Jefersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



COPIA COTEJADA
POR EL CARRERO
NIT 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Múltip. : 0002519 de Oct.23 De 2015



PRIMERO: Se decreta la terminación del contrato de arrendamiento por sentencia judicial, celebrado entre el señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** en calidad de arrendador y el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** representante legal de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** en calidad de arrendatario y la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** en calidad de codeudora; sobre los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria **Nro. 280 - 178420 y 280 - 178419**, ubicado en calle 5 norte #18° - 130 local 42 y 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío; en ocasión al incumplimiento del pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos pactados dentro del contrato.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, se ordene al señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** representante legal de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** en calidad de arrendatario y la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** en calidad de codeudora, a restituir al demandante el señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria **Nro. 280 - 178420 y 280 - 178419**, ubicado en calle 5 norte #18° - 130 local 42 y 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA** de la ciudad de Armenia, Quindío; objeto del contrato de arrendamiento.

TERCERO: Se declare no ser escuchado, al arrendatario al señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** representante legal de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** en calidad de arrendatario y la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** en calidad de codeudora, durante el transcurso del proceso mientras no demuestre el haber cumplido con la carga procesal impuesta por el artículo 384 del C.G.P numeral 4; en virtud de la cual debe demostrar la consignación de cánones que se llegue a causar en el futuro y recibos públicos adeudados para ejercer su derecho de defensa.

CUARTO: Que de no entregarse de forma voluntaria el inmueble antes mencionado, dentro del término de ejecutoriada la sentencia, se ordene la práctica de la diligencia de entrega de los bienes inmuebles, objeto del contrato de arrendamiento a favor del señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** de conformidad con el artículo 384 del C.G.P., comisionando al funcionario correspondiente para efectuarlo

QUINTO: Que se condene en gastos del proceso, costas y agencias en derecho en caso de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por el Código Civil; artículos 1608, 1973 y SS; Código General del Proceso 26, 82, 83, 384, y 368 y SS. Código comercio 518 numeral 1, 519, 520, Ley 820 del 2003 y la ley 2213 del 2022.

TRAMITE, PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, la ubicación de los inmuebles arrendados es la ciudad de Armenia, Quindío; y por el domicilio del demandado. Es usted competente señor juez para conocer este trámite.

De conformidad con el artículo 26 y 82 del Código General del Proceso, por el valor de los cánones de arrendamiento adeudados, es decir la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.901.356) M/CTE.**

A la presente demanda debe dársele el trámite consagrado artículo 384 y siguientes del C.G.P.



Jefren1010@hotmail.com - Jeffersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



SECRETARÍA
DE CAJERO
NIT: 900151122-2

12 JUL. 2023

Copia cotejada con el original



PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Contrato de arrendamiento.
- Cámara y comercio de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN**.
- Cámara y comercio del señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO**.
- Recibo de pago de la EPA del local 42 y 43.
- Certificados de tradición de los inmuebles **Nro. 280 - 178419 y 280 - 178420**.
- Escrituras publicas Nro. 2310 y 2311 del 21 de julio del 2009.
- Estado de cuenta pago canon de arrendamiento desde el 2017 hasta el 2023.
- Certificaciones catastrales de los inmuebles **Nro. 280 - 178419 y 280 - 178420**.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito de manera muy respetuosa se decrete el interrogatorio de parte del señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497** y la señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075**; con el fin de que absuelvan el interrogatorio de parte, conforme el artículo 198 del código general del proceso.

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Las relacionadas como pruebas.
- Soporte del traslado de la demanda al canal digital.

NOTIFICACIONES

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: El suscrito **JEFFERSON SILVA PORTILLA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492** y acreditado con tarjeta profesional **Nro. 400.762** del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la carrera 16 #19-21 edificio lotería del Quindío oficina 606 de la ciudad de Armenia, Quindío. Celular 3178839042. Correo electrónico: jefren1010@hotmail.com.

PARTE DEMANDANTE: El señor **ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ** persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 7.544.254** en calidad de arrendador. Canal digital: plasticacicer@hotmail.com; con domicilio en la carrera 12 #1 norte - 20 consultorio 204 de la ciudad de Armenia, Quindío.

PARTE DEMANDADO: La **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN** identificada con el **NIT: 900766751 - 5**; representada legalmente por el señor **ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 9.728.497**, o quien haga sus veces al momento de la notificación y trámite de la demanda en calidad de arrendatario. Domicilio en la calle 5 norte #18° - 130 local 42 y 43 **CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA**; canal digital; elkiroja@gmail.com. Teléfono: 3113478356.

La señora **MARTHA INES ROJAS ARIAS** identificada con la cedula de ciudadanía **Nro. 41.886.075** en calidad de codeudora, se hace la manifestación que se desconoce el domicilio, canal digital y teléfono.



[Jefren1010@hotmail.com](mailto:jefren1010@hotmail.com) - Jeffersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



PROFESIONAL
Nº 400.762
FEB 2019



Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el canal digital y teléfono de la **CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN**, lo obtuvo de conversaciones que tiene del demandado y del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio de la ciudad de Armenia, Quindío; conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 2022 inciso segundo.

Señor Juez, Atentamente,

JEFFERSON SILVA PORTILLA

Cédula de ciudadanía **Nro. 1.094.947.492.**

T.P Nro. 400.762 del Consejo Superior de la Judicatura.



CENTROPASTAL
DE CAJERERO
Nº 900AS1122-2

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

Licencia N° 0002519 de Oct. 23 de 2015
Registro Postal: 9100



Jefren1010@hotmail.com - Jefersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.

En la ciudad de Armenia Quindío, el día 02 de SEPTIEMBRE del 2014, entre los suscritos a saber ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, en adelante llamado EL ARRENDADOR, de una parte y CORPORACION CARNIVAL, Corporación identificada con NIT No. 900766751-5 persona jurídica representada legalmente por ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO identificado como aparece al pie de sus correspondientes firmas, en adelante llamado el ARRENDATARIO, han decidido celebrar el contrato de arrendamiento de un local comercial, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El arrendatario responderá por todas las obligaciones, como le corresponde, no solo por el término principal sino durante la vigencia de las prórrogas tácitas o renovaciones por escrito o pactadas por las partes hasta la fecha de restitución del inmueble.

SEGUNDA: El inmueble objeto de este contrato es un LOCAL COMERCIAL ubicado en la Calle 5 Norte # 18 A- 130 Local No. 42 Y 43 CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA de la ciudad de Armenia.

TERCERO: El término de duración del arrendamiento es de un año a partir del 15 de Junio del 2014 hasta 15 de Mayo del 2015, Prórrogas Tácitas: Ante el silencio de las partes al expirar el término principal estipulado, el contrato se entenderá prorrogado por un año y en forma sucesiva y automática por periodos iguales de un año. **PARAGRAFO:** Renovaciones: Si al vencimiento del término principal o de cualquiera de las prórrogas tácitas, las partes deciden no renovar el contrato, podrán comunicarse por carta certificada la intención de suscribir un nuevo contrato.

CUARTO: El canon de arrendamiento es la suma de \$800.000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) INCLUYE EL IVA, y administración de los locales, suma que el arrendatario se obliga a pagar cada mes calendario, anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de la respectiva mensualidad a su orden. La mera tolerancia del arrendador en aceptar, el pago del precio con posterioridad a los cinco días citados, no se entenderán como animo de modificar la cláusula anterior. **PARAGRAFO 1:** Las partes acuerdan desde ahora que el precio o renta se reajustará luego de cada prórroga de común acuerdo entre las partes, reajuste que en ningún caso será inferior a la variación del I.P.C del año anterior más dos punto porcentuales. **PARAGRAFO 2:** El arrendatario se obliga a pagar sobre las sumas debidas en mora, o



CERTIFICADO
DE CANCELACION
NR 900151222-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minitic: 0002519 de 06.12.2015
Registro Postal: 6100

rentas o canon de arrendamiento, intereses mensuales moratorios a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera en el caso de intereses comerciales en mora. **PARAGRAFO 3:** La modificación del canon mensual del arrendamiento, durante la vigencia de las prórogas fáciles, en caso de que operen, no se mirara en ningún caso como NOVACION del presente contrato. **PARÁGRAFO 4:** El precio del canon de arrendamiento estipulado en este contrato incluye I.V.A. PERO NO INCLUYE LA ADMINISTRACION.

QUINTA: El inmueble se destinará exclusivamente por parte del ARRENDATARIO para el desarrollo del Objeto social de la CORPORACION CARNIVAL, no pudiendo darle uso distinto, ni cederlo, ni subarrendarlo en todo o en parte. Está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene del inmueble, como también está terminantemente prohibido dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los comprendidos en el literal B. del Artículo 3 del decreto 180 de 1988 y del Artículo 34 de la ley 30 de 1986.

SEXTA: El arrendatario no podrá ceder o subarrendar, el total o parcialmente, el inmueble objeto del presente contrato, sin previo consentimiento escrito del arrendador.

SEPTIMO: Las mejoras: el arrendatario declara haber recibido el inmueble a su satisfacción y en perfecto estado. Ninguna mejora podrá ser hecha sin la venia escrita del arrendador. Hecha sin ella acrecerá en el inmueble, sin perjuicio a que el arrendador puede exigir su retiro. En ningún caso tendrá el arrendatario derecho de retención sobre el inmueble por razón de mejora, ni derecho a indemnización alguna. Está obligado el arrendatario a efectuar en el inmueble las reparaciones localivas que por ley le corresponden, las consignadas en los artículos 1998, 2028, 2029, 2030 del Código Civil. **PARAGRAFO UNICO:** El arrendatario podrá retirar las mejoras útiles voluptuosas que incorpore al inmueble arrendado, sin causar ningún detrimento físico al inmueble, en cuyo caso responderá por todos los daños que ocasione, pero si no lo hiciere se entenderá que las abandona a favor del arrendador, renunciando a reclamar cualquier indemnización o reembolso por el valor de las mismas. El arrendatario se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió.

OCTAVO: Los servicios de energía eléctrica, servicio de gas si lo hubiere, agua y aseo y teléfono serán pagados por El arrendatario. Se deja constancia de que el inmueble materia de este contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los referidos servicios públicos. Si el arrendatario no cancela en su totalidad los servicios que le correspondan y como consecuencia, las respectivas empresas públicas los suspendieran o retiren los contadores correspondientes, este hecho



CERTIPOSTAL
DE CAJETERO
Nº 800151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Avintic.: 0002519 de 01.23 De 2015
Registro Postal: 6400

se tendrá como incumplimiento del contrato y el arrendador podrá exigir la restitución judicial del inmueble. Para este evento, y para exigir ejecutivamente el pago de sumas pendientes por servicios, reconexiones y/o reinstalaciones, serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación producidas por las correspondientes empresas públicas y bastara la afirmación del arrendador de que corresponden a servicios causados durante la época en que el arrendatario ocupo el inmueble. El arrendatario declara recibir las instalaciones correspondientes, los servicios completos y en perfecto funcionamiento y no podrán hacer en ella modificaciones sin consentimiento previo, por escrito del arrendador, y sin solicitud de este a la empresa correspondiente. Son de cargo del arrendatario los daños y perjuicios, que pueden hacer efectiva las empresas públicas, en cualquier tiempo por infracciones a su reglamento, ocurridas por la culpa del arrendatario, lo mismo que el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaron. El arrendador no responde por ningún caso por las diferencias de los servicios a que tiene derecho los inmuebles y que son atendidos por las empresas públicas, correspondientes. En todos los eventos aquí previstos sobre el no pago de servicios, el arrendatario renuncia en forma expresa a requerimientos privados o judiciales y se declara deudor de toda suma que paguen los arrendadores por esta causa. El inmueble no se recibirá por los arrendadores mientras no se le presente certificado de paz y salvo por concepto de servicios. **PARAGRAFO 1:** El arrendatario tramitara la adquisición de una línea telefónica para el local, línea por la que responderá de manera exclusiva en cuanto al uso del servicio y la cancelación de la línea a la finalización del contrato de arrendamiento.

NOVENA: Podrá el arrendador en cualquier tiempo transferir sus derechos a un tercero, obligándose el arrendatario a cumplir sus obligaciones con el cesionario a la fecha en que tal acto se les comunique por carta certificada o cablegráficamente.

DECIMA: Sanciones: La mora en la entrega del inmueble, cuando el arrendatario están obligados a entregarlo conforme a la ley y el presente contrato; la mora en el pago del precio del arrendamiento por fuera del término previsto, la destinación del inmueble para fines reñidos con la moral, las buenas costumbres la higiene o para fines distintos al previsto, o a la violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley o este contrato imponen al arrendatario, dará derecho al arrendador para exigir la restitución judicial del inmueble, sin necesidad de requerimiento judicial o privado al arrendatario. En los eventos anteriores, y en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, la parte incumplida pagara a la cumplida a título de cláusula penal una suma igual a una mensualidad de arrendamiento exigible ejecutivamente. Si el arrendatario desocupare el inmueble antes del vencimiento del contrato, se dará estricta aplicación al artículo 2003 del



POSTAL
CALLE CAPIERO
NIT 800152122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Mitad: 090319 de Oct. 23 de 2015
Registro Postal: 6409

código Civil. **PARÁGRAFO:** Este contrato presta merito ejecutivo y podrá ser demandado sin ningún requerimiento judicial o extrajudicial.

DECIMA PRIMERA: El arrendador dará por terminado el contrato IPSO-FACTO en el momento de probar que a los inmuebles se les ha dado una destinación delictuosa, esto sin necesidad de declaratoria judicial.

DECIMA SEGUNDA: El valor de los derechos fiscales y demás gastos que cause el otorgamiento del presente contrato o de sus prorrogas, correrán por cuenta del arrendatario.

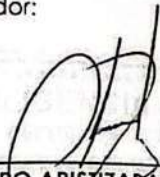
DECIMA TERCERA: El arrendatario renuncia expresamente a cualquier clase de requerimientos privados y judiciales.

DECIMA CUARTA: El arrendatario que suscribe el presente contrato de arrendamiento asume todas las obligaciones y deberes en el constituido.

DECIMA QUINTA: Este contrato se rige por el Código civil en lo pertinente, Código de Comercio, de procedimiento civil, ley 820 del 10 de julio del 2003 y demás disposiciones legales vigentes y concordantes sobre la materia.

Se firma por las partes intervinientes en dos ejemplares quedando cada una con uno de ellos.

Arrendador:


ALEJANDRO ARISTIZABAL MARTINEZ
CC. No. 7.544.254 de Armenia

Arrendatario:


CORPORACION CARNIVAL
Representante Legal: ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO
C.C. 9.728.497 de Armenia.



AGENCIAPOSTAL
EL OFFICERO
NIT 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia N° 0001559 de Oct. 23 de 2015
Registro Postal: 0469

COODEUDOR:

Martha Ines Rojas Arias
MARTHA INES ROJAS ARIAS
C. C. 41.886.075 de Armenia.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO
ANTE MI EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO
COMPARECIO: *Elkin Doris Rojas Londono*
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C.: *9928497*
EXPEDIA EN: *Armenia, Q* Y DECLARÓ QUE LA
FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN
CONSTANCIA FIRMA.
EL COMPARECIENTE: *[Firma]*
FECHA: *5 NOV 2014*

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO
DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
DA TESTIMONIO QUE LA HUELLA
DACTILAR QUE ANTECEDE FUE
IMPRESA POR:
*Elkin D.
Rojas L.*
A SOLICITA DEL MISMO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO
ANTE MI EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO
COMPARECIO: *Martha Ines Rojas Arias*
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C.: *41886075*
EXPEDIA EN: *Armenia, Q* Y DECLARÓ QUE LA
FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN
CONSTANCIA FIRMA.
EL COMPARECIENTE: *Martha Ines Rojas Arias*
FECHA: *25 NOV 2014*

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO
DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
DA TESTIMONIO QUE LA HUELLA
DACTILAR QUE ANTECEDE FUE
IMPRESA POR:
*Martha I
Rojas A*
A SOLICITA DEL MISMO



CERTIFICADO
DE CANCELACION
Nº 90015122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Añitica : 0002519 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 6400



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2023/06/01 - 17:20:02 **** Recibo No. S000852443 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230601-0055

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5CxCXnQuvr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900766751-5
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: S0503911
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MAYO 02 DE 2014
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: ABRIL 26 DE 2017
ACTIVO TOTAL: 5,400,101.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 28N 15 25 CC MALL AVENIDA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TÉLEFONO COMERCIAL 1: 3113478356
TÉLEFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TÉLEFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: elkiroja@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 28N 15 25 CC MALL AVENIDA
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TÉLEFONO 1: 3113478356
CORREO ELECTRÓNICO: elkiroja@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ABRIL DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14637 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CORPORACION CARNIVAL.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

Página 1/4



POSTAL
DE CAJAMERO
NR 000151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTENADA CON EL ORIGINAL

Licencia Minic: 0001519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0460



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2023/06/01 - 17:20:02 **** Recibo No. S000852443 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230601-0055

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5CxCXnQuvr

FOR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26368 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ABRIL DE 2022, SE DECRETÓ: LA DISOLUCIÓN POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20170203	EL COMERCIANTE O INSCRIPTO	ARMENIA RE01-16830	20170203
	20220414	CAMARA DE COMERCIO	ARMENIA RE01-26368	20220414

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PROMOVER Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE SUS CORPORADOS, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES EN PROCURA DE QUE LOS CORPORADOS GOZEN ESPACIOS ADECUADOS DONDE PUEDAN DESARROLLAR SIN INTROMISIONES NI PRESIONES DE NINGUNA CLASE, UN MODELO DE VIDA ACORDE CON SUS PROPIOS INTERESES, CONVICCIONES, INCLINACIONES Y DESEOS. 2. APOYAR Y RESPALDAR A LOS CORPORADOS ANTE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL Y GREMIAL; MEDIANTE UNA VOCERÍA Y REPRESENTACIÓN ANTE LOS ESTAMENTOS ESTALES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 3. PRESTAR ASESORÍAS JURÍDICAS A LOS CORPORADOS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS. 4. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS INDIVIDUALES Y GRUPALES, QUE APUNTEN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS CORPORADOS. 5. APOYAR, COORDINAR Y ADELANSTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE INDIVIDUOS CON DIFUSIONES PSICOSOCIALES CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. 6. PROMOVER Y ESTABLECER EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN ESPACIO EN LOS QUE SE GARANTICE EL LIBRE ESPARCIMIENTO DE LOS CORPORADOS. 7. IMPULSAR Y ASESORAR EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS CON CARACTERÍSTICAS DE DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD. 8. GENERAR PROCESOS ECONÓMICOS SOSTENIBLES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN. 9. INTEGRAR Y COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PLANEAR SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS SOCIALES, RELACIONADOS CON LA VULNERACIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. 10. IMPULSAR EXPERIENCIAS S ENRIQUECEDORAS Y DEMOSTRATIVAS QUE PUEDAN TRANSFERIRSE A OTROS ESCENARIOS. 11. DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DINAMIZAR PROGRAMAS ARTESANALES, CULTURALES Y SOCIALES, PARA BENEFICIO DE LA CORPORACIÓN. 12. COMPARTIR Y ENRIQUECERSE MUTUAMENTE CON OTRAS ENTIDADES CON EXPERIENCIAS SIMILARES PARA APOYARSE Y ASÍ PODER EVALUAR, SISTEMATIZAR Y DIVULGAR DICHAS EXPERIENCIAS. 13. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SEAN NECESARIAS O ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO. 14. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 15. RECIBIR APORTES, AUXILIOS, DONACIONES Y CUALQUIER COLABORACIÓN ÚTIL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN. 16. REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN. 17. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA AUMENTAR EL PATRIMONIO Y LOGRAR ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN. 18. BRINDAR A LOS CORPORADOS UN ESPACIO ADECUADO PARA EL ESPARCIMIENTO DE ÉSTOS, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS. 19. EN GENERAL TODOS AQUELLOS ACTOS TENDIENTES PARA LOGRAR ALCANZAR OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

FOR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16845 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Página 2/4



POSTAL
DE CAFFERO
NÚ 000157122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia N° 002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0000



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2023/06/01 - 17:20:02 **** Recibo No. S000852443 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230601-0055

CODIGO DE VERIFICACION 5CxCXnQuvr

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

VALENCIA ESCOBAR ESTEBAN

CC 1,094,926,159

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16845 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
ROJAS LONDOÑO ELKIN DARIO

IDENTIFICACION
CC 9,728,497

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16845 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
MARIN ALBA DANIEL ESTEBAN

IDENTIFICACION
CC 1,094,931,664

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14637 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE
ROJAS LONDOÑO ELKIN DARIO

IDENTIFICACION
CC 9,728,497

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN: 1. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES SERÁN PRECISADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 2. VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. 3. EJERCER LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN, PARA EJECUTAR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES ANTE TERCEROS, HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 4. HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 5. PRESIDIR LOS ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN. 6. SELECCIONAR, ADMITIR, RECHAZAR O SUSPENDER A LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN, PREVIO ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. 7. CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA. 8. DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 9. VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN. 10. PRESIDIR LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS. 11. HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 12. CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 13. FIRMAR CUANDO SE REQUIERA LA CERTIFICACIÓN DE ACTAS. 14. EXIGIR QUE SE CUMPLAN LAS POLÍTICAS DE LA CORPORACIÓN Y SEAN EJECUTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 15. REPRESENTAR LA CORPORACIÓN EN EVENTOS ESPECIALES, DONDE ASÍ SE REQUIERA. 16. CUMPLIR LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. 17. OTRAS QUE LE ASIGNEN EN REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS QUE LA NATURALEZA DE SU CARGO LE EXIJAN. 18. OTRAS QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499

CERTIFICA



COPIA COTEJADA
DE LA EMPRESA
Nº 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia N° 0001510 de 01.13.2015
Registro Postal: 0400



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CORPORACION CARNIVAL EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2023/06/01 - 17:20:02 **** Recibo No. S000852443 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230601-0055

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5CxCXnQuvr

QUE BAJO EL NUMERO 16830 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 03 DE FEBRERO DE 2017, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR ROJAS LONDOÑO ELKIN DARIO QUE ACTUO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CORPORACION CARNIVAL CAMBIO LA DIRECCION COMERCIAL Y DE NOTIFICACION JUDICIAL DE CARRERA 19 CALLE 5 NORTE CC BAMBUSA OF 42 Y 43, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN CL 28N 15 25 CC MALL AVENIDA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1601> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5CxCXnQuvr

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CERTIFICADO
DE VERIFICACIÓN
NIT 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minio: 1002519 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 0490



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 17:20:56
Recibo No. S000852444, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RfuQRC8GPT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO
Identificación : CC. - 9728497
Nit : 9728497-5
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 135764
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de octubre de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 19 CALL 5N CC BAMBUZA LOC 43
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : elkiroja@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113478356
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 19 CALL 5N CC BAMBUZA LOC 43
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : elkiroja@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3113478356
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: C1811
Otras actividades Código CIIU: R9007 N8129

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de restaurante bar, actividades de impresión, organización de convenciones y eventos comerciales, actividades de espectáculos musicales en vivo, actividad de desinfectar hoteles, fincas, edificios, apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales, bodegas, etc.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Página 1 de 3

CONFECAMARAS
ARMENIA
R# 20191122-2

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Urb. Armenia - 500513 de Oct. 13 De 2015
Argente Postal: 0400



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 17:20:56
Recibo No. S000852444, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RfUQRC8GPT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$8.300.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$8.300.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$8.300.000,00
Pasivo más patrimonio: \$8.300.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$9.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: E.R PRODUCCIONES
Matrícula No.: 108780
Fecha de Matrícula: 27 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 19 CALL 5N CC BAMBUZA LOC 43
Municipio: Armenia, Quindío

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 194-38 del 08 de octubre de 2021 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021, con el No. 15962 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO E.R PRODUCCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR ROJAS LONDOÑO ELKIN DARIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO NO. 630013103002-2021-00194-00.

Página 2 de 3



CONTROSTAL
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
RfUQRC8GPT-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEADA CON EL ORIGINAL
Licencia Múdic: 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Posm: 0409



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 17:20:56
Recibo No. S000852444, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RfuQRC8GPT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 15611.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que bajo el número 30569 del libro VI del registro, en marzo 07 de 2005, se inscribió el documento privado por medio del cual, arabria izquierdo transfiere a título de compraventa en favor de elkin dario Rojas londono, el establecimiento de comercio denominado "cafetería mora lopez", ubicado en la cra 18 # 11- 19 de armenia. QUE BAJO EL NUMERO 364371 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 30 DE ABRIL DEL 2020, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ROJAS LONDONO ELKIN DARIO, CAMBIO LA ACTIVIDAD ECONOMICA, QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINÁNDOSE A LA ESTIPULADA EN EL CODIGO CIIU 5611,9007,8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

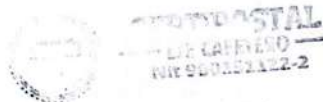
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia N° 0001519 de 01/23 De 2015
Registro Postal: 0400



Empresas Públicas de Armenia ESP

NT. 890.000.439-9 - CAM. 16 (1) 17 - Tel: 74111783 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Autorizaciones servicios públicos domiciliarios
Res. 547 2010/2012 - Agente autorizador IVA - ICA - Autorizaciones rendimientos Financieros Res. 1463
19/03/97 - IVA - Régimen común, Vigencia por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Superservicios

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Alejandro Antonio Arisizabel
Dirección de entrega: CL 5 N 18 A - 130 LC 42 INT C.C. BAMBUZA
Dirección del predio: CL 5 N 18 A - 130 LC 42 INT C.C. BAMBUZA
Banco: Los Profesionales
Ruta de reparto: 014005455412
C.C. / N.I.T.: 110087
Clase de servicio: 2 Comercial
Estrato: 1 Comercial
Ciclo: Ciclo 1
Meses de deuda: 77
Saldo a favor: \$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Wolfmann Número: --- Diámetro: --- Obs. lectura: SUSPENDID
Lectura anterior: 0 Lectura actual: 0 Consumo m3: 0 Promedio: 13
Periodo facturado desde: 03/05/23 - Hasta: 02/06/23

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Pequeño Productor
Num. de unidades residenciales: --- Ocupada Desocupada Frecuencia Semanal
Num. de unidades no residenciales: 1 1 0 Recolección: 3
Barrio: 2
Tribl Trlu Trna Trra Tra Tafa Vba
0.0061 0.0032 0.1103 0.0000 0.0028 0.4900 419,5200

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo	IVA	Subsidio / Aporte	Valor Total \$
		Valor unitario	Valor total	19%	% Valor
1. Servicio de ACUEDUCTO					
Cargo Pto Acueducto	1	\$ 5,729.62	\$ 5,730.00	0.00	\$ 5,730.00
Recargo Por Mora	1	\$ 8.00	\$ 8.00	0.00	\$ 8.00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 13,934.00
2. Servicio de ALCANTARILLADO					
Cargo Pto Alcantarillado	1	\$ 2,794.83	\$ 2,795.00	0.00	\$ 2,795.00
Recargo Por Mora	1	\$ 8.00	\$ 8.00	0.00	\$ 8.00
Subtotal Alcantarillado					\$ 7,950.00
3. Servicio de ASEO					
Recargo Por Mora	1	\$ 16,678.00	\$ 16,678.00	0.00	\$ 16,678.00
COSTO VARIABLE NA	1	\$ 22,085.00	\$ 22,085.00	0.00	\$ 22,085.00
COSTOS FIJOS	1	\$ 13,952.00	\$ 13,952.00	0.00	\$ 13,952.00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE	1	\$ 531.00	\$ 531.00	0.00	\$ 531.00
Subtotal ASEO					\$ 71,413.00
4. Otros Cobros					

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

115513

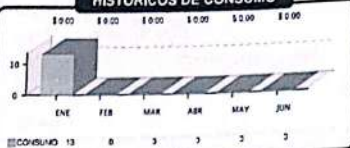
RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num. 63164808
Fecha de emisión: 07/06/2023
Referencia de pago num: 36050150
Fecha max. de entrega: 09/06/2023
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 6,637,973.00
TOTAL FACTURA MES: 93,297.00
Pago Oportuno Hasta: INMEDIATO

TOTAL A PAGAR: 6,731,270.00

Suspensión a Partir de: INMEDIATO
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiaciones

Servicio	Número de Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendiente	

ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago: 30/ 01/ 2017
Valor último pago: \$ 92,862.00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142-94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio."

Firma Gerente General

Lea con su celular el código QR, digite el número de su matrícula y podrá realizar su pago en línea.



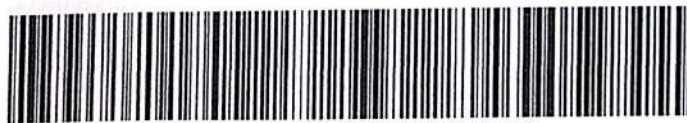
¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!

Matrícula: 115513

Fact #: 63164808

Cupón: 36050150

TOTAL A PAGAR:
6,731,270.00



(415)7707233564639(8020)000036050150(3900)0006731270(96)

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minuto: 001510 de 0015 De 2015
Registro Postal: 0460



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - C.A.N. Cra. 16 EL 17 - Tel.: 7411783 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío
Autorizaciones servicios públicos domiciliarios
Res. 547 25/12/12 - Agente retentivo IVA - ICA - Autorizaciones rendimientos financieros Res. 1403
10/03/97 - IVA - Régimen común, Vigencia por la Superintendencia de Servicios Públicos.

Superservicios

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Alejandro Antonio Aristizabal C.C. / N.I.T.: 7544254
Dirección de entrega: CL 5 N 18 A - 130 LC 43 INT C.C. BAMBUZA Clase de servicio: 2 Comercial
Dirección del predio: CL 5 N 18 A - 130 LC 43 INT C.C. BAMBUZA Estrato: 1 Comercial
Barrio: Los Profesionales Ciclo: Ciclo 1
Ruta de reparto: 014005455430 Meses de deuda: 11 Saldo a favor: \$ 0,00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Itron Número: D11UA144021000 Diámetro: Obs. lectura: SUSPENDIDO
Lectura anterior: 0 Lectura actual: 0 Consumo m3: 0 Promedio: 1
Periodo facturado desde: 03/05/23 - Hasta: 02/06/23

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Pequeño Productor Ocupada Desocupada Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales: 1 Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales: 1 Barrido: 2
Trbi Trlu Trna Trra Tra Tafia Vba
0.0061 0.0032 0.1103 0.0000 0.0028 0.4900 419,5200

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo		IVA 19%	Subsidio / Aporte		Valor Total \$
		Valor unitario	Valor total		%	Valor	
1. Servicio de ACUEDUCTO							
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5,729.62	\$ 5,733.00	0.00	50.00	\$ 2,865.00	\$ 8,595.00
Recargo Por Mora	1	\$ 6.00	\$ 432.00	0.00	50.00	\$ 0.00	\$ 432.00
Subtotal ACUEDUCTO							\$ 9,027.00
2. Servicio de ALCANTARILLADO							
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2,794.83	\$ 2,795.00	0.00	50.00	\$ 1,397.00	\$ 4,192.00
Recargo Por Mora	1	\$ 6.00	\$ 634.00	0.00	50.00	\$ 0.00	\$ 634.00
Subtotal Alcantarillado							\$ 4,826.00
3. Servicio de ASEO							
Recargo Por Mora	1		\$ 3,436.00	0.00	50.00	\$ 0.00	\$ 3,436.00
COSTO VARIABLE NA	1		\$ 22,085.00	0.00	50.00	\$ 11,042.00	\$ 33,127.00
COSTOS FIJOS	1		\$ 13,952.00	0.00	50.00	\$ 6,977.00	\$ 20,929.00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE	1		\$ 531.00	0.00	50.00	\$ 150.00	\$ 681.00
Subtotal ASEO							\$ 58,173.00
4.Otros Cobros							

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

115514

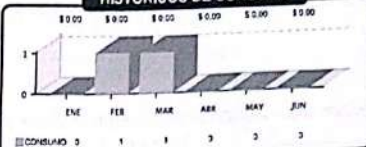
RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num. 63163871
Fecha de emisión: 07/06/2023
Referencia de pago num: 36046124
Fecha max. de entrega: 09/06/2023
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 1,025,388.00
TOTAL FACTURA MES: 72,028.00
Pago Oportuno Hasta: INMEDIATO

TOTAL A PAGAR: 1,097,414.00

Suspensión a Partir de: INMEDIATO
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiamientos

Servicio	Número de Cuotas			Saldo Pendiente
	Pactadas	Pagadas	Pendiente	

ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago: 11/ 01/ 2023
Valor último pago: \$ 400,000.00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio."

[Firma]
Firma Gerente General

Lea con su celular el código QR, digite el número de su matrícula y podrá realizar su pago en línea.



¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!

Matrícula: 115514

Fact #: 63163871

Cupón: 36046124

TOTAL A PAGAR:
1.097.414,00



(415)7707233564639(8020)000036046124(3900)0001097414(96)

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 000000 de 01/23 de 2015
Registro Postal: 0400

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 000000 de 01/23 de 2015
Registro Postal: 0400



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 230615557178139052

Nro Matrícula: 280-178419

Página 1 TURNO: 2023-280-1-54425

Impreso el 15 de Junio de 2023 a las 07:46:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16-12-2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-22060 CON: ESCRITURA DE: 11-12-2008
CODIGO CATASTRAL: 63001010600001790903900000201 COD CATASTRAL ANT: 01-06-0179-0163-000
NUPRE: BSK0011YPXC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #42 con area de 55.70 M2. Y AREA INTERNA DE 29.00 M2. Y AREA DE TERRAZA DE 26.70 M2.- coeficiente de propiedad 1.570569% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3792, 2008/12/11, NOTARIA CUARTA ARMENIA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

I.-) CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ, JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ, JULIA SERNA DE URREA, DORIS SERNA DE KEMPH Y ESTELLA SERNA GUTIERREZ, EN \$110.000.000, POR ESCRITURA NRO.179 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2007, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2007.— POR ESTA MISMA ESCRITURA, JULIA SERNA DE URREA, ESTELLA, EVANGELISTA, Y JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ, Y DORIS SERNA DE KEMPH, VERIFICARON DIVISION MATERIAL.—
- II.-) JULIA SERNA DE URREA, ESTELLA, EVANGELISTA Y JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ, Y DORIS SERNA DE KEMPH, ADQUIRIERON EL INMUEBLE, ASI: JOSE MARIA, EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ, JULIA SERNA DE URREA (SIC), STELLA SERNA DE ANGEL (SIC), Y DORIS SERNA DE KEMPS (SIC), ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN SEIS LOTES, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO ASI: ANA JULIA SERNA GUTIERREZ UNA CUOTA DE \$123.566.25, STELLA SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$111.738.75, DORIS SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$123.566.25, JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$15.562.50 Y EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ UNA CUOTA DE \$123.566.25, EN LA SUCESION DE JUAN EVANGELISTA SERNA SALAZAR, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1963, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1963.— POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #88 DE ENERO 19 DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03 DE MARZO DE 2004, VERIFICARON DESENGLOBE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CL 5 NORTE # 18 A - 130 CC BAMBUSA PLAZ LOC 42

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
280 - 173781

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2008 Radicación: 2008-280-6-22060

Doc: ESCRITURA 3792 DEL 11-12-2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



CATASTRAL
Nro 20015112-2

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002519 de 01-23 de 2015
Registro Postal: 0400



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230615557178139052

Nro Matrícula: 280-178419

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-54425

Impreso el 15 de Junio de 2023 a las 07:46:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT# 8010034407 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-08-2009 Radicación: 2009-280-6-13961

Doc: ESCRITURA 2310 DEL 21-07-2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$30.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT# 8010034407

A: ARISTIZABAL MARTINEZ ALEJANDRO ANTONIO

CC# 7544254 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-280-6-10028

Doc: ESCRITURA 4525 DEL 28-12-2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA NRO 3792 DE 11-12-2008 NOTARIA 4. DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL

ARTICULO 26 REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ADICIONANDOLE EL PARAGRAFO 4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT# 8010034407

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 07-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA, RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....



POSTAL
CALLE CAJERO
NR 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minit.: 0002519 de Oct. 23 De 2015
Registro Postal: 0400



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230615557178139052

Nro Matrícula: 280-178419

Página 3 TURNO: 2023-280-1-54425

Impreso el 15 de Junio de 2023 a las 07:46:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2023-280-1-54425

FECHA: 15-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
RUC 990-000102-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 000510 de Octubre de 2015
Registro Postal: 0400



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230615716478139053

Nro Matrícula: 280-178420

Página 1 TURNO: 2023-280-1-54424

Impreso el 15 de Junio de 2023 a las 07:46:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16-12-2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-22060 CON: ESCRITURA DE: 11-12-2008
CODIGO CATASTRAL: 630010106000001790903900000200 COD CATASTRAL ANT: 01-06-0179-0163-000
NUPRE: BSK0011YPWC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL #43 con area de 55.70 M2. Y AREA INTERNA DE 29.00 M2. Y AREA DE TERRAZA DE 26.70 M2.- coeficiente de propiedad 1.570569% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3792, 2008/12/11, NOTARIA CUARTA ARMENIA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

I.-) CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ, JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ, JULIA SERNA DE URREA, DORIS SERNA DE KEMPH Y ESTELLA SERNA GUTIERREZ, EN \$110.000.000, POR ESCRITURA NRO.179 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2007, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2007.— POR ESTA MISMA ESCRITURA, JULIA SERNA DE URREA, ESTELLA, EVANGELISTA, Y JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ, Y DORIS SERNA DE KEMPH, VERIFICARON DIVISION MATERIAL.—
- II.-) JULIA SERNA DE URREA, ESTELLA, EVANGELISTA Y JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ, Y DORIS SERNA DE KEMPH, ADQUIRIERON EL INMUEBLE, ASI: JOSE MARIA, EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ, JULIA SERNA DE URREA (SIC), STELLA SERNA DE ANGEL (SIC), Y DORIS SERNA DE KEMPS (SIC), ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN SEIS LOTES, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO ASI: ANA JULIA SERNA GUTIERREZ UNA CUOTA DE \$123.566.25, STELLA SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$111.738.75, DORIS SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$123.566.25, JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$15.562.50 Y EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ UNA CUOTA DE \$123.566.25, EN LA SUCESION DE JUAN EVANGELISTA SERNA SALAZAR, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1963, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1963.— POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #88 DE ENERO 19 DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03 DE MARZO DE 2004, VERIFICARON DESENGLOBE.—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CL 5 NORTE # 18 A - 130 CC BAMBUSA PLAZ LOC 43

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

280 - 173781

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2008 Radicación: 2008-280-6-22060

Doc: ESCRITURA 3792 DEL 11-12-2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



CATASTRAL
EL CAJERO
Nº 000151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Altitic : 0002519 de Oct23 De 2015
Registro Postal: 0409

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230615716478139053

Nro Matrícula: 280-178420

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-54424

Impreso el 15 de Junio de 2023 a las 07:46:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT# 8010034407 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-08-2009 Radicación: 2009-280-6-13962

Doc: ESCRITURA 2311 DEL 21-07-2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$30.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT# 8010034407

A: ARISTIZABAL MARTINEZ ALEJANDRO ANTONIO

CC# 7544254 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-280-6-10028

Doc: ESCRITURA 4525 DEL 28-12-2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA NRO 3792 DE 11-12-2008 NOTARIA 4. DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ARTICULO 26 REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ADICIONANDOLE EL PARAGRAFO 4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT# 8010034407

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 07-07-2022

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 07/01/2022
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA, RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....



POSTAL
— 416 LAVEND —
TEL 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Licencia Mintic. : 0002519 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 0400



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230615716478139053

Nro Matrícula: 280-178420

Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-54424

Impreso el 15 de Junio de 2023 a las 07:46:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

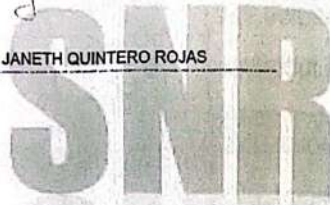
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-280-1-54424

FECHA: 15-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



REGISTRO POSTAL
CALLE 61ERO
Nº 000151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Múltic: 0001519 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 0409



AA

39507321

333

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 2311 x x

DOS MIL TRESCIENTOS ONCE x x

FECHA: VEINTIUN x x (21) DÍAS DEL MES

DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)

NÚMERO DE ACTO Y CLASE: (1).

CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO: \$30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT. 801.003.440-7

PARTE COMPRADORA

ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ C.C. 7.544.254

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

280-178420

HACE PARTE DE LA FICHA CATASTRAL ACTUAL EN MAYOR
EXTENSIÓN Y AVALÚO: 01-06-0179-0163-000; \$1.193.595.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOCAL NÚMERO 43 UBICADO EN LA
CALLE 5 NORTE NÚMERO 18A-130 DEL CENTRO COMERCIAL
BAMBUSA PLAZA, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUN x (21) días del mes de JULIO del año DOS MIL NUEVE (2009), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo a cargo del Doctor GILBERTO RAMÍREZ ARCILA comparecieron: El ingeniero ALFONSO JAVIER DE LOS RÍOS PUERTA, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.535.386 de Armenia Q., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su calidad de Gerente y por lo tanto en nombre y representación de la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA NIT. 801.003.440-7, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, a través de la escritura pública número 3.019 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría Segunda de Armenia Q., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia Q.

DEL INTERESADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered by CS CamScanner



NOTARIO PÚBLICO
EN ARMENIA
NIT. 800.155.112-2

12 JUL. 2009

Quindío, el 10 de septiembre de 2001 bajo el número 18.732 del libro respectivo, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que emanado de la Cámara de Comercio de ésta ciudad que presenta para su protocolización con el presente instrumento y para todos los efectos de este contrato se denominara LA PARTE VENDEDORA y el señor ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.544.254 expedida en Armenia, Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, actuando en su propio nombre y representación, hábil para contratar y obligarse, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y por medio del presente instrumento manifiestan: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) bien inmueble(s): SE TRATA DEL LOCAL NÚMERO 43: Local interior con acceso por la plazoleta esquinera del CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA, por la calle 5 norte número 18 A-130 local 43, esta construido sobre una placa de concreto, mejorado con local comercial, nivel -3.80, área de cincuenta y cinco punto setenta metros cuadrados (55.70 M2), y posee un área interna de veintinueve (29.00 M2) metros cuadrados y un área de terraza de veintiséis punto setenta (26.70 M2) metros cuadrados, consta en primer piso de: área comercial interna, baño y terraza cubierta, con un coeficiente de copropiedad del 1.570569%, hace parte de la ficha catastral actual en mayor extensión número 01-06-0179-0163-000 y matricula inmobiliaria número 280-178420 cuyos linderos exclusivos son: ### POR EL NORTE: CON LOCAL 42; POR EL SUR: CON ÁREA COMÚN, POR EL ORIENTE: CON ÁREA COMÚN, Y POR EL OCCIDENTE: CON MURO DE CONTENCIÓN QUE LO SEPARA DE LA AVENIDA 19, POR EL NADIR CON LOCAL COMERCIAL, POR EL ZENIT: CON LOCAL 10. ### EL ANTERIOR INMUEBLE HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAMBUZA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sobre un lote de terreno distinguido con el número DOS (2), ubicado en el área urbana de Armenia, Departamento del Quindío, en la Carrera 19 entre Calles 5 Norte y 9 Norte, parte de las fichas catastrales



Powered by  CamScanner

NIT 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minitic: 0001510 de Oct 23 de 2015
Resolución Minitic: 0660



números 01-06-0179-0001-000 y 01-06-0179-0002-000, con matrícula inmobiliaria número 280-173781, constante de un área de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados (3.595 M2), cuyos linderos son los siguientes: ### PARTIENDO DEL PUNTO 1, LOCALIZADO

SOBRE LA AVENIDA 19 EN SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE, EN 29.5 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE, CON EDIFICIO DE APARTAMENTOS DENOMINADO PALMA REAL, DE ALLÍ EN SENTIDO NORTE SUR, EN 67.5 METROS LINEALES, CON LOTE UNO, GIRO EN SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE, EN 115.5 METROS LINEALES CON LOTE UNO, GIRO SENTIDO NORTE SUR EN 8.70 Y 2.90 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE CON EDIFICIO SAN CARLOS, GIRO EN SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE, EN 133 METROS LINEALES Y 9.70 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE, CON ANDÉN PÚBLICO, GIRO EN SENTIDO SUR NORTE EN 79.29 METROS LINEALES CON ANDÉN PÚBLICO QUE DA ACCESO A LA AVENIDA 19 LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA. PARÁGRAFO PRIMERO: Claramente se advierte que en la presente transferencia quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden al inmueble transferido, en los bienes y áreas de propiedad común del CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA, sometido a régimen de propiedad horizontal y su reglamento está contenido en la escritura pública No. 3792 del 11-12-2008, de la Notaría Cuarta de Armenia, registrada el día 15-12-2008, en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-178420. PARÁGRAFO SEGUNDO: Pese a la descripción del inmueble y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. SEGUNDO. TRADICIÓN: La parte vendedora, CONSTRUCTORA MILENIO Ltda., adquirió por compra efectuada a EVANGELISTA SERNA GUTIÉRREZ, JOSÉ MARIA SERNA GUTIÉRREZ, JULIA SERNA-DE URREA, DORIS SERNA DE KEMPNEY Y ESTELLA SERNA GUTIÉRREZ; mediante escritura pública número 179 del 13-02-2007 de la Notaría Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Armenia Quindío, al folio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO Y NO DEBE SER RECIBIDO



NOTARÍA
CUARTA DE ARMENIA
NIT 900154122-2

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Licencia Añitica: 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0409

Powered by CS CamScanner

de matrícula inmobiliaria número 280-173781 el 15-02-2007, posteriormente se CONSTITUYO PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante escritura pública número 3792 del 11-12-2008 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia y registrado el 15-12-2008 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta el folio de matrícula inmobiliaria 280-178420. TERCERO: VALOR DE LA VENTA. El precio de esta COMPRAVENTA es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00) los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipoteca, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE VENDEDORA entrega el bien con las conexiones e instalaciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, a paz y salvo por prestación de servicios públicos domiciliarios, y a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, hasta la fecha de la entrega real y material del inmueble. QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- Que el (los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: SEXTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Manifiesta el vendedor, que cumplieron con todos los requisitos de urbanismo y construcción y el código de urbanismo de Armenia Q., el Decreto 564 del



REGISTRO POSTAL
ARMENIA
CÓDIGO 50015112-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002519 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 0400

Powered by  CamScanner



2006, la Ley 675 de 2001, en virtud de lo cual se expidió el certificado de propiedad horizontal numero 2008-96 del 03 de Diciembre de 2008 de la Curaduría urbana numero uno (01) de Armenia Q; copia que se protocoliza con la presente escritura.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente el señor, ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; y b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal que rige para dicha unidad y que a él se somete en todas sus partes. e).- **AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.**- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, no indagó a la parte vendedora por tratarse de una sociedad, indagó a la parte compradora si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es(son) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y que compra un local comercial por lo tanto por no cumplir con los requisitos exigidos el inmueble objeto de esta compraventa NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.

LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

COPIA OTORGADA
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic. : 0002519 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 0409

Powered by CS CamScanner

***** CONSTANCIAS - ANEXOS *****

CONSTANCIA 1: GRAVAMEN HIPOTECARIO. El vendedor manifiesta que el inmueble no posee gravamen hipotecario, todo ello en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 675 de 2001.

ANEXOS: PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: No.252616 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, el 29-05-2009, vencimiento 31-12-2009, y No.255993 expedido por la VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, el 29-05-2009, y vence el 31-12-2009, a nombre de CONSTRUCTORA MILENIO, HACE PARTE DE LA FICHA CATASTRAL ACTUAL EN MAYOR EXTENSIÓN 01-06-0179-0163-000, CON AVALUÓ CATASTRAL DE MAYOR EXTENSIÓN \$1.193.595.000.00.

PAZ Y SALVOS DE EXPENSAS: En cuanto al inmueble objeto de la presente escritura que hace parte del "CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL", expedido por la administración, donde manifiestan que el inmueble objeto de la presente escritura se encuentra a paz y salvo. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 675 de 2001.

IMPORTANTE: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron



12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minio: 0002510 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400

Powered by  CamScanner



conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los

comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabda, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 9500 del 31 de Diciembre de 2008 -

PAPEL NÚMERO: AA- 39507321 / 39507322 / 39507323 / 39507324

DERECHOS NOTARIALES: \$ 97.548

ORIGINAL: \$ 7.800

COPIAS: \$ 31.200

I.V.A.: \$ 21.848

RETENCIÓN: \$ -0-

FONDO Y NOTARIADO: \$ 6.930

ENMENDADOS



12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Mantic: 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO


ALFONSO JAVIER DE LOS RÍOS PUERTA
Gerente de la "Constructora Milenio Ltda."
LA PARTE VENDEDORA

ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ
LA PARTE COMPRADORA

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

LOCAL 43
ADRIÁN

03 AGO 2009

1ª. COPIA (3 EJEMPLARES)

CONFIDENTIAL
NY 200152172-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Mintic. : 0005219 de Oct.23 De 2015
Registro Postal: 0460

DIAMES/AÑO
21/07/2009 13:35



NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 2310 x x

DOS : IL TRESCIENTOS DIEZ x x

FECHA: VEINTIUN x (21) DÍAS DEL MES

DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)

NÚMERO DE ACTO Y CLASE: (1).

CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO: \$30.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA

NIT. 801.003.440-7

PARTE COMPRADORA

ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ

C.C. 7.544.254

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

280-178419

HACE PARTE DE LA FICHA CATASTRAL ACTUAL EN MAYOR
EXTENSIÓN Y AVALÚO: 01-06-0179-0163-000; \$1.193.595.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOCAL NÚMERO 42 UBICADO EN LA
CALLE 5 NORTE NÚMERO 18A-130 DEL CENTRO COMERCIAL
BAMBUSA PLAZA, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de
Colombia, a los VEINTIUN x (21) días del mes de JULIO del año DOS
MIL NUEVE (2009), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo a cargo del
Doctor GILBERTO RAMÍREZ ARCILA comparecieron: El ingeniero
ALFONSO JAVIER DE LOS RÍOS PUERTA, mayor de edad, vecino de
Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.535.380 de
Armenia Q., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien
obra en su calidad de Gerente y por lo tanto en nombre y representación de
la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONSTRUCTORA
MILENIO LIMITADA NIT. 801.003.440-7, legalmente constituida con
domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, a través de la escritura
pública número 3.019 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría Segunda de
Armenia Q., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



NOTARIAL
ARMENIA QUINDÍO
NIT 980151113-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Licencia Mintrio: 0002519 de Oct. 23 De 2015

Registro Postal: 0400

Powered by



CamScanner



Quindío, el 10 de septiembre de 2001 bajo el número 18.732 del libro respectivo, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que emanado de la Cámara de Comercio de ésta ciudad que presenta para su protocolización con el presente instrumento y para todos los efectos de este contrato se denominara LA PARTE VENDEDORA y el señor ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.544.254 expedida en Armenia, Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, actuando en su propio nombre y representación, hábil para contratar y obligarse, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y por medio del presente instrumento manifiestan: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) bien inmueble(s): SE TRATA DEL LOCAL NÚMERO 42: Local interior con acceso por la plazoleta esquinera del CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA, por la calle 5 norte número 18 A-130 local 42, está construido sobre una placa de concreto, mejorado con local comercial, nivel -3.80, área de cincuenta y cinco punto setenta metros cuadrados (55.70 M2), y posee un área interna de veintinueve (29.00 M2) metros cuadrados y un área de terraza de veintiséis punto setenta (26.70 M2) metros cuadrados, consta en primer piso de: área comercial interna, baño y terraza cubierta, con un coeficiente de copropiedad del 1.570569%, hace parte de la ficha catastral actual en mayor extensión número 01-06-0179-0163-000 y matrícula inmobiliaria número 280-178419 cuyos linderos exclusivos son: ### POR EL NORTE: CON LOCAL 41; POR EL SUR: CON LOCAL 43, POR EL ORIENTE: CON ÁREA COMÚN, Y POR EL OCCIDENTE: CON MURO DE CONTENCIÓN QUE LO SEPARA DE LA AVENIDA 19, POR EL NADIR CON LOCAL COMERCIAL, POR EL ZENIT CON LOCAL 9. ### EL ANTERIOR INMUEBLE HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sobre un lote de terreno distinguido con el número DOS (2), ubicado en el área urbana de Armenia, Departamento del Quindío, en la Carrera 19 entre Calles 5 Norte y 9 Norte, parte de las fichas catastrales números 01-06-0179-0001-000 y 01-



PROTOCOLIZADO
EL COMERCIO
Nº 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002519 de Oct 23 de 2015
Registro Postal: 0400

Powered by  CamScanner

Quindío, el 10 de septiembre de 2001 bajo el número 18.732 del libro respectivo, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que emanado de la Cámara de Comercio de esta ciudad que presenta para su protocolización con el presente instrumento y para todos los efectos de este contrato se denominara LA PARTE VENDEDORA y el señor ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.544.254 expedida en Armenia, Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, actuando en su propio nombre y representación, hábil para contratar y obligarse, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y por medio del presente instrumento manifiestan: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) bien inmueble(s): SE TRATA DEL LOCAL NÚMERO 42: Local interior con acceso por la plazoleta esquinera del CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA, por la calle 5 norte número 18 A-130 local 42, está construido sobre una placa de concreto, mejorado con local comercial, nivel -3.80, área de cincuenta y cinco punto setenta metros cuadrados (55.70 M2), y posee un área interna de veintinueve (29.00 M2) metros cuadrados y un área de terraza de veintiséis punto setenta (26.70 M2) metros cuadrados, consta en primer piso de: área comercial interna, baño y terraza cubierta, con un coeficiente de copropiedad del 1.570569%, hace parte de la ficha catastral actual en mayor extensión número 01-06-0179-0163-000 y matrícula inmobiliaria número 280-178419 cuyos linderos exclusivos son: ### POR EL NORTE: CON LOCAL 41; POR EL SUR: CON LOCAL 43, POR EL ORIENTE: CON ÁREA COMÚN, Y POR EL OCCIDENTE: CON MURO DE CONTENCIÓN QUE LO SEPARA DE LA AVENIDA 19, POR EL NADIR CON LOCAL COMERCIAL, POR EL ZENIT CON LOCAL 9. ### EL ANTERIOR INMUEBLE HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sobre un lote de terreno distinguido con el número DOS (2), ubicado en el área urbana de Armenia, Departamento del Quindío, en la Carrera 19 entre Calles 5 Norte y 9 Norte, parte de las fichas catastrales números 01-06-0179-0001-000 y 01-



REGISTRO
DE COMERCIO
Nº 00154122-2

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002519 de Oct 23 de 2015
Registro Postal: 0400

Powered by CS CamScanner



06-0179-0002-000, con matrícula inmobiliaria número 280-173781, constante de un área de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados (3.595 M2), cuyos linderos son los siguientes: ### PARTIENDO DEL PUNTO 1, LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA 19 EN

SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE, EN 20,5 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE, CON EDIFICIO DE APARTAMENTOS DENOMINADO PALMA REAL, DE ALLÍ EN SENTIDO NORTE SUR EN 67.5 METROS LINEALES, CON LOTE UNO, GIRO EN SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE, EN 115.5 METROS LINEALES CON LOTE UNO, GIRO SENTIDO NORTE SUR EN 8.70 Y 2.90 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE CON EDIFICIO SAN CARLOS, GIRO EN SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE, EN 133 METROS LINEALES Y 9.70 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE, CON ANDÉN PÚBLICO, GIRO EN SENTIDO SUR NORTE EN 79.29 METROS LINEALES CON ANDÉN PÚBLICO QUE DA ACCESO A LA AVENIDA 19 LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA. PARÁGRAFO PRIMERO: Claramente se advierte que en la presente transferencia quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden al inmueble transferido, en los bienes y áreas de propiedad común del CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA, sometido a régimen de propiedad horizontal y su reglamento está contenido en la escritura pública No. 3792 del 11-12-2008, de la Notaría Cuarta de Armenia, registrada el día 15-12-2008, en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-178419. PARÁGRAFO SEGUNDO: Pese a la descripción del inmueble y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. SEGUNDO. TRADICIÓN: La parte vendedora, CONSTRUCTORA MILENIO Ltda., adquirió por compra efectuada a EVANGELISTA SERNA GUTIÉRREZ, JOSÉ MARIA SERNA GUTIÉRREZ, JULIA SERNA DE URREA, DORIS SERNA DE KEMPEL Y ESTELLA SERNA GUTIÉRREZ; mediante escritura pública número 179 de 13-02-2007 de la Notaría Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, al folio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



NOTARÍA CUARTA DE ARMENIA
CALLE 122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0001519 de 01-23 de 2015
Registro Postal: 0100

de matrícula inmobiliaria número 280-173781 el 15-02-2007, posteriormente se **CONSTITUYÓ PROPIEDAD HORIZONTAL**, mediante escritura pública número 3792 del 11-12-2008 otorgada en la **Notaría Cuarta de Armenia** y registrado el 15-12-2008 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, correspondiéndole al Inmueble objeto de la presente venta el folio de matrícula inmobiliaria 280-178419. **TERCERO: VALOR DE LA VENTA.** El precio de esta **COMPRAVENTA** es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00)** los cuales **LA PARTE COMPRADORA** cancela en dinero en efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** con recursos propios, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. **CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Que **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el (los) Inmueble(s) objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipoteca, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien con las conexiones e instalaciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, a paz y salvo por prestación de servicios públicos domiciliarios, y a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, hasta la fecha de la entrega real y material del inmueble. **QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de **LA PARTE COMPRADORA**. **SEXTO: SEXTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** Manifiesta el vendedor, que cumplieron con todos los requisitos de urbanismo y construcción y el código de urbanismo de Armenia Q., el Decreto 564 del



COPIA COTEADA
11
11-12-2008
NIT 900151102-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic.: 0001519 de 01/03/2023
Registro Postal: 0100

Powered by CS CamScanner



2006, la Ley 675 de 2001, en virtud de lo cual se expidió el certificado de propiedad horizontal numero 2008-96 del 03 de Diciembre de 2008 de la Curaduría urbana numero uno (01) de Armenia Q; copia que se protocoliza con la presente escritura.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente el señor ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; y b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal que rige para dicha unidad y que a él se somete en todas sus partes. e).- **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.**- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, no indagó a la parte vendedora por tratarse de una sociedad, indagó a la parte compradora si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como habla quedado escrito al comienzo de este instrumento es(son) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y que compra un local comercial por lo tanto por no cumplir con los requisitos exigidos el inmueble objeto de esta compraventa NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.

LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE ESECTIVO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

e
s,
ta
is,
a
alir
LA
de
az y
por
o de
eble.
Que
cepto
ha de
carg
IENTO
nifiesta
ismo y
564 del

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minis: 000519 de 01/13 de 2015
Registro Postal: 0449

***** CONSTANCIAS - ANEXOS *****

CONSTANCIA 1: GRAVAMEN HIPOTECARIO. El vendedor manifiesta que el inmueble no posee gravamen hipotecario, todo ello en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 675 de 2001.

ANEXOS: PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: No.252616 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, el 29-05-2009, vencimiento 31-12-2009, y No.255993 expedido por la VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, el 29-05-2009, y vence el 31-12-2009, a nombre de CONSTRUCTORA MILENIO, HACE PARTE DE LA FICHA CATASTRAL ACTUAL EN MAYOR EXTENSIÓN 01-06-0179-0163-000, CON AVALUÓ CATASTRAL DE MAYOR EXTENSIÓN \$1.193.595.000.00.

PAZ Y SALVOS DE EXPENSAS: En cuanto al inmueble objeto de la presente escritura que hace parte del "CENTRO COMERCIAL BAMBUSA PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL", expedido por la administración, donde manifiestan que el inmueble objeto de la presente escritura se encuentra a paz y salvo. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 675 de 2001.

IMPORTANTE: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron

REGISTRO POSTAL
BOGOTÁ
1900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEADA CON EL ORIGINAL
Licencia Notarial: 0002510 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400

Powered by CS CamScanner



conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los

comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 9500 del 31 de Diciembre de 2008 -

PAPEL NÚMERO: AA- 39507317 / 39507318 / 39507319 / 39507320.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 97.548

ORIGINAL: \$ 7.800

COPIAS: \$ 31.200

I.V.A.: \$ 21.848

RETENCIÓN: \$ -0-

FONDO Y NOTARIADO: \$ 6.930

ENMENDADOS

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



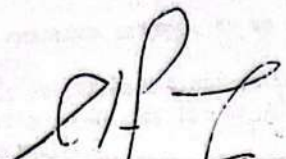
BOLETIN 1774 - 2009

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0000000 de 00.03 De 2015
Registro Postal: 0400

Powered by CS CamScanner

COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 9500 DE 2008 \$ 136,548


ALFONSO JAVIER DE LOS RÍOS PUERTA
Gerente de la "Constructora Milenio Ltda."
LA PARTE VENDEDORA


ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ
LA PARTE COMPRADORA


GILBERTO RAMÍREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

LOCAL 42
ADRIÁN

03 AGO 2009

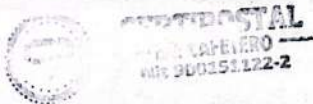
1ª COPIA (3 EJEMPLARES)

DIAMES/AÑO
21/07/2009 13:25

FACTURA DE VENTA No. 38604

DIAMES/AÑO
21/07/2009 13:28

CLIENTE



12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Notarial: 0302519 de 01-13 de 2015
Registro Postal: 0400

Powered by  CamScanner

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 22 de junio de 2023 a las 04:30:28

Departamento:
QUINDIO

Municipio:
ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010106000001790903900000201	C 5N 18A 130 L 42 C.C. RAMBUSA PLA	BSK0011YPXC

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-178419

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
57.00	56.00	145,197,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ	Cedula Ciudadania	7544254

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación



Página: 1 de 1



CATASTRAL
ARMENIA
SE 2023 2590

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minio: 1002519 de 01/23 De 2015
Registro Postal: 0000

Powered by **CS CamScanner**

Radicación: 2023 2589

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 22 de junio de 2023 a las 04:27:15

Departamento:
QUINDIO

Municipio:
ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010106000001790903900000200	C 5N 18A 130 L 43 C.C. BAMBUZA PLA	BSK0011YPWC

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-178420

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
57.00	56.00	145,197,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

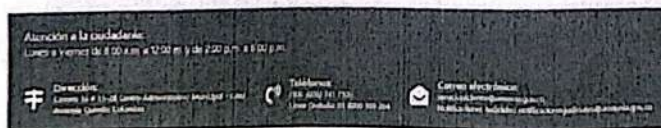
Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ	Cedula Ciudadania	7544254

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación



Página: 1 de 1



RECIBIDO
12 JUL 2023

12 JUL. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002510 de 01/23 de 2013
Registro Postal: 0400

Powered by **CS CamScanner**

CONCEPTO	CANON	ABONO	SALDO
SALDO A 15 NOV 2.017			\$3.961.000
ABONO A CUENTA 09 NOV 2.017		\$1.000.000	\$2.961.000
CANON DEL 16 NOV - 15 DIC 2.017	\$650.000		\$3.611.000
ABONO A CUENTA CONCIERTO NAVIDAD		\$1.500.000	\$2.111.000
CANON DEL 16 DIC - 15 ENE 2.018	\$650.000		\$2.761.000
ABONO A CUENTA CONCIERTO ANDRES CEPEDA		\$2.000.000	\$761.000
CANON DEL 16 ENE - 15 FEB 2.018	\$650.000		\$1.411.000
CANON DEL 16 FEB - 15 MAR 2.018	\$650.000		\$2.061.000
CANON DEL 16 MAR - 15 ABR 2.018	\$650.000		\$2.711.000
CANON DEL 16 ABR - 15 MAY 2.018	\$650.000		\$3.361.000
CANON DEL 16 MAY - 15 JUN 2.018	\$650.000		\$4.011.000
ABONO CONSIGNACION 22 JUNIO / 2.018		\$1.000.000	\$3.011.000
CANON 16 JUN - 15 JUL 2.018	\$650.000		\$3.661.000
CANON 16 JUL - 15 AGO / 2.018	\$650.000		\$4.311.000
CANON 16 AGO - 15 SEP / 2.018	\$650.000		\$4.961.000
CANON 16 SEP - 15 OCT / 2.018	\$650.000		\$5.611.000
CANON 16 OCT - 15 NOV / 2.018	\$650.000		\$6.261.000
CANON 16 NOV - 15 DIC / 2.018	\$650.000		\$6.911.000
ABONO CONSIGNACION 13 NOVIEMBRE / 2.018		\$1.500.000	\$5.411.000
CANON 16 DIC - 15 ENERO / 2.019	\$650.000		\$6.061.000
CANON 16 ENERO - 15 FEBRERO / 2.019	\$650.000		\$6.711.000
ABONO COSIGNACION 17 ENERO / 2.019		\$1.500.000	\$5.211.000
ABONO CONSIGNACION 13 FEBRERO / 2.019		\$800.000	\$4.411.000
CANON 16 FEBRERO - 15 MARZO / 2.019	\$650.000		\$5.061.000
CANON 16 MARZO - 15 ABRIL / 2.019	\$650.000		\$5.711.000
ABONO TRANSFERENCIA 27 MARZO / 2.019		\$1.500.000	\$4.211.000
CANON 16 ABRIL - 15 MAYO / 2.019	\$650.000		\$4.861.000
CANON 16 MAYO - 15 JUNIO / 2.019	\$650.000		\$5.511.000
ABONO TRANSFERENCIA 18 JUNIO / 2.019		\$2.000.000	\$3.511.000
CANON 16 JUNIO - 15 JULIO / 2.019	\$650.000		\$4.161.000
CANON 16 JULIO - 15 AGOSTO / 2.019	\$650.000		\$4.811.000
CANON 16 AGOSTO - 15 SEPTIEMBRE / 2.019	\$650.000		\$5.461.000
ABONO TRANSFERENCIA 26 AGOSTO / 2.019		\$2.500.000	\$2.961.000
CANON 16 SEPTIEMBRE - 15 OCTUBRE / 2.019	\$650.000		\$3.611.000
CANON 16 OCTUBRE - 15 NOVIEMBRE / 2.019	\$650.000		\$4.261.000
CANON 16 NOVIEMBRE - 15 DICIEMBRE / 2.019	\$650.000		\$4.911.000
CANON 16 DICIEMBRE - 15 ENERO / 2.020	\$650.000		\$5.561.000
CANON 16 ENERO - 15 FEBRERO / 2.020	\$650.000		\$6.211.000
CANON 16 FEBRERO - 15 MARZO / 2.020	\$650.000		\$6.861.000
RECIBOS ARREGLOS LOCAL		\$1.609.644	\$5.251.356
CANON 16 MARZO - 15 ABRIL / 2.020	\$650.000		\$5.901.356
CANON 16 ABRIL - 15 MAYO / 2.020	\$650.000		\$6.551.356
CANON 16 MAYO - 15 JUNIO / 2.020	\$650.000		\$7.201.356
CANON 16 JUNIO - 15 JULIO / 2.020	\$650.000		\$7.851.356
CANON 16 JULIO - 15 AGOSTO / 2.020	\$650.000		\$8.501.356
ABONO A CUENTA 30 JULIO 2.020		\$2.500.000	\$6.001.356
CANON 16 AGOSTO - 15 SEPTIEMBRE / 2.020	\$650.000		\$6.651.356
CANON 16 SEPTIEMBRE - 15 OCTUBRE / 2.020	\$650.000		\$7.301.356
CANON 16 OCTUBRE - 15 NOVIEMBRE / 2.020	\$650.000		\$7.951.356
ABONO A CUENTA BANCOLOMBIA CTE. 15/OCT / 2.020		\$1.500.000	\$6.451.356
CANON 16 NOVIEMBRE - 15 DICIEMBRE / 2.020	\$650.000		\$7.101.356
CANON 16 DICIEMBRE - 15 ENERO / 2.021	\$650.000		\$7.751.356
CANON 16 ENERO - 15 FEBRERO / 2.021	\$650.000		\$8.401.356
CANON 15 FEBRERO - 15 MARZO / 2.021	\$650.000		\$9.051.356



17 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minio: 000010 De 00003 De 2015
Registro Postal: 0470

ABONO FEBRERO 26 / 2,021		\$1.500.000	\$7.551.356
CANON 15 MARZO - 15 ABRIL / 2,021	\$650.000		\$8.201.356
CANON 15 ABRIL - 15 MAYO / 2,021	\$650.000		\$8.851.356
CANON 15 MAYO - 15 JUNIO / 2,021	\$650.000		\$9.501.356
CANON 15 JUNIO - 15 JULIO / 2,021	\$650.000		\$10.151.356
CANON 15 JULIO - 15 AGOSTO / 2,021	\$650.000		\$10.801.356
CANON 15 AGOSTO - 15 SEPTIEMBRE / 2,021	\$650.000		\$11.451.356
CANON 15 SEPTIEMBRE - 15 OCTUBRE / 2,021	\$650.000		\$12.101.356
ABONO 23 SEP 2,021 BANCOLOMBIA		\$2.500.000	\$9.601.356
CANON 15 OCTUBRE - 15 NOVIEMBRE / 2,021	\$650.000		\$10.251.356
CANON 15 NOVIEMBRE - 15 DICIEMBRE / 2,021	\$650.000		\$10.901.356
CANON 15 DICIEMBRE - 15 DICIEMBRE / 2,021	\$650.000		\$11.551.356
CANON 15 DICIEMBRE - 15 ENERO / 2,022	\$650.000		\$12.201.356
CANON 15 ENERO - 15 FEBRERO / 2,022	\$650.000		\$12.851.356
ABONO EFECTIVO 14 FEBRERO / 2,022		\$3.000.000	\$9.851.356
CANON 15 FEBRERO - 15 MARZO / 2,022	\$ 650.000		\$10.501.356
CANON 15 MARZO - 15 ABRIL / 2,022	\$ 650.000		\$11.151.356
CANON 15 ABRIL - 15 MAYO / 2,022	\$650.000		\$11.801.356
TRANSFERENCIA 25 ABRIL / 2,022 BANCOLOMBIA CTE		\$2.000.000	\$9.801.356
CANON 15 MAYO - 15 JUNIO / 2,022	\$650.000		\$10.451.356
CANON 15 JUNIO - 15 JULIO / 2,022	\$650.000		\$11.101.356
CANON 15 JULIO - 15 AGOSTO / 2,022	\$650.000		\$11.751.356
TRANSFERENCIA 12 AGOSTO / 2,022		\$2.000.000	\$9.751.356
CANON 15 AGOSTO - 15 SEPTIEMBRE / 2,022	\$650.000		\$10.401.356
CANON 15 SEPTIEMBRE - 15 OCTUBRE / 2,022	\$650.000		\$11.051.356
CANON 15 OCTUBRE - 15 NOVIEMBRE / 2,022	\$650.000		\$11.701.356
TRANSFERENCIA 28 OCT / 2,022 BANCOLOMBIA CTE		\$2.000.000	\$9.701.356
CANON 15 NOVIEMBRE - 15 DICIEMBRE / 2,022	\$650.000		\$10.351.356
TRANSFERENCIA 15 DIC / 2022 BANCOLOMBIA CTE		\$2.000.000	\$8.351.356
CANON 15 DICIEMBRE - 15 ENERO / 2,023	\$650.000		\$9.001.356
CANON 15 ENERO - 15 FEBRERO / 2,023	\$650.000		\$9.651.356
CANON 15 FEBRERO - 15 MARZO / 2,023	\$650.000		\$10.301.356
CANON 15 MARZO - 15 ABRIL / 2,023	\$650.000		\$10.951.356
CANON 15 ABIL - 15 MAYO / 2,023	\$650.000		\$11.601.356
CANON 15 MAYO - 15 JUNIO / 2,023	\$650.000		\$12.251.356
TRANSFERENCIA 20 MAY / 2,023 BANCOLOMBIA CTE		\$3.000.000	\$9.251.356
CANON 15 JUNIO - 15 JULIO / 2,023	\$650.000		\$9.901.356

SALDO A 16 JUNIO 2,023

\$9.901.356



SERVICIO POSTAL DE COLOMBIA
Nº 900151122-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Mintic : 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal sumario restitución inmueble arrendado - local comercial
Radicado: No. 630014003009 2023 00310 00
Interlocutorio: 631

Inadmitase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1) Alléguese un poder especial en donde se determine la causal que se va a invocar para la terminación del contrato de arrendamiento adosado como soporte de la presente acción. Asimismo, en el mandato que se acerque al expediente se deben indicar los meses dejados de pagar y el valor de los cánones. Lo anterior porque en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. (artículo 74 y 84 núm. 1 del C.G.P.).

2) Alléguese la constancia de acuse de recibido de la demanda y anexos que al parecer fue remitida a la Corporación Carnival en Liquidación en calidad de demandada el día 26 de junio de 2023, al correo electrónico elkiroja@gmail.com que se citó en el acápite de notificaciones, anunciando la presentación la judicial. Lo anterior en razón a que solamente aparece la constancia de envío de las misma. (Inciso 5º, Art. 6º Ley 2213 de 2022).

Igualmente, se deberá indicar la forma en que se debe notificar en este asunto a la demandada Martha Inés Rojas Arias, de quien solamente se aduce en el acápite de notificaciones que se desconoce el domicilio, el canal digital y el teléfono.

3) En caso de ser subsanada la demanda, se debe allegar la evidencia del envío físico o electrónico del escrito de subsanación, y sus anexos a la parte demandada (Inciso 5º, Art. 6º Ley 2213 de 2022).

4) Reconocer personería para actuar en este asunto en representación de la parte actora, al abogado Jefferson Silva Portilla, pero únicamente para los efectos a que se contrae este auto. Correo electrónico jefren1010@hotmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 115
Fecha de notificación por estado 10/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd85039050b1177b6982cc2a14a344de85ee40f0cdac2578025241151b3a4d
Documento generado en 07/07/2023 11:09:53 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



COPIA COTEJADA
Nº 80012112-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400

Señor,
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.
Armenia, Quindío,
E. S. D.

Asunto: ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA.
Proceso: VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.
LOCAL COMERCIAL.
Radicado: 630014003009 2023 00310 00.

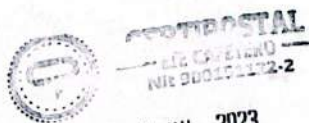
ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ persona mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío; Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.544.254 y canal digital: plasticacicer@hotmail.com, actuando en nombre y representación legal. Propietario de los bienes inmuebles los cuales se relacionan a continuación, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JEFFERSON SILVA PORTILLA, mayor de edad vecino y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.947.492 acreditado con tarjeta profesional Nro. 400.762 del Consejo Superior de la Judicatura, canal digital: jefren1010@hotmail.com. Para que en mi nombre y representación realice todas las gestiones tendientes y lleve hasta su terminación la demanda VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO - LOCAL COMERCIAL, bajo el radicado 630014003009 2023 00310 00; el cual cursa en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL en contra de la CORPORACIÓN CARNIVAL EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT: 900766751 - 5; con canal digital: elkroja@gmail.com representada legalmente por el señor ELKIN DARIO ROJAS LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.728.497, o quien haga sus veces al momento de la notificación y trámite de la demanda en calidad de arrendatario y también en contra de la señora MARTHA INES ROJAS ARIAS identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 41.886.075 en calidad de codeudora de los locales comerciales identificados con la matrícula inmobiliaria Nro. 280 - 178420 y 280 - 178419, ubicado en calle 5 norte #18 - 130 local 42 y 43 centro comercial bambuza plaza de la ciudad de Armenia, Quindío; por el incumplimiento del contrato de arrendamiento.

La causal de terminación del contrato de arrendamiento es el incumplimiento del pago de los cánones de arrendamiento que a continuación se relacionan y facturas de servicios públicos (AGUA - EPA), relacionados en el acápite de pruebas; pactado dentro del contrato de arrendamiento.

El arrendatario, adeuda la suma NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.901.356) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

FECHA CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR ADEUDADO
Marzo 2022	\$151.356
Abril 2022	\$650.000
Mayo 2022	\$650.000
Junio 2022	\$650.000
Junio 2022	\$650.000

 [Jefren1010@hotmail.com](mailto:jefren1010@hotmail.com) - Jeffersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042



COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minio: 0007610 de 04/23 De 2015
Registro Postal: 0400

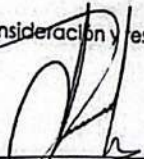


JEFFERSON SILVA abogado

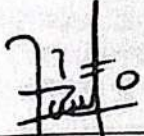
Agosto 2022	\$650.000
Septiembre 2022	\$650.000
Octubre 2022	\$650.000
Noviembre 2022	\$650.000
Diciembre 2022	\$650.000
Enero 2023	\$650.000
Febrero 2023	\$650.000
Marzo 2023	\$650.000
Abril 2023	\$650.000
Mayo 2023	\$650.000
Junio 2023	\$650.000
TOTAL:	\$9.901.356

Mi apoderado queda facultado para presentar demanda **VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, subsanar, aclarar, reasumir, conciliar, desistir, renunciar, recibir y en general, para que adelante todas las diligencias legales tendientes a la mejor defensa de mis intereses y al fiel cumplimiento del mandato, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 77 y 84 del Código de General del proceso.

Con consideración y respeto


ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Cedula de ciudadanía Nro. 7.544.254

Acepto,


JEFFERSON SILVA PORTILLA
Cédula de ciudadanía Nro. 1.094.947.492.
T.P Nro. 400.762 del Consejo Superior de la Judicatura.



Jefren1010@hotmail.com - Jefersonsilvaabogado@hotmail.com
Carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606
Celular 3178839042

REGISTRO POSTAL
CALLE CAJERERO
NIT 900161112-2

12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minic: 0002519 de 01-23 De 2015
Registro Postal: 0408

Powered by  CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 16004

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el diez (10) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Armenia, compareció: ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007544254 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



16004-1

d03661c755

10/07/2023 12:05:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

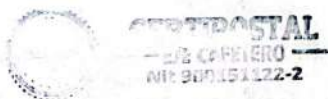
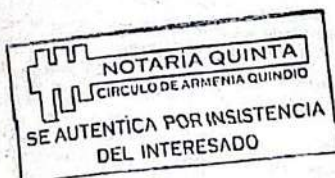
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CAROLINA GARCIA ECHEVERRI

Notaria (5) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d03661c755, 10/07/2023 12:06:04



12 JUL. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Licencia Minio: 100019 de 04/23 de 2015
Registro Postal: 0400

Powered by CamScanner